JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiséis (26) abril de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA de garantía mobiliaria promovida por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO contra FABIÁN ANDRÉS TRUJILLO DÍAZ.

PRIMERO: ORDENAR la APREHENSIÓN del vehículo automotor identificado con placas GQV179, de propiedad del deudor y garante FABIÁN ANDRÉS TRUJILLO DÍAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.005.108.438.

Para tal fin se comisiona a la POLICÍA NACIONAL, GRUPO SIJIN, SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este despacho en los parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, que se encuentran relacionados en la solicitud de aprehensión.

Una vez se encuentre inmovilizado el automotor se dispondrá sobre su **ENTREGA**.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en el presente asunto, al abogado **EFRAÍN DE JESÚS RODRÍGUEZ PERILLA** como apoderado del acreedor garantizado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO Juez

NOTIFÍQUESE,

K.A.

2022-00096